

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 02 de Septiembre del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.889/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.705/13 de fecha 09 de Agosto del 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 106/2013 denominada "**Reposición de Áreas Limpias y Áreas Sucias de ocho Salas del Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**", ID 3447-324-LE13; Acta de Apertura de 27 de Agosto del 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.393/13 de fecha 2 de Septiembre del 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a la Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L.; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a Empresa "**Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L.**", RUT 76.103.233-K, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; la Propuesta Pública N° 106/2013, denominada "**Reposición de Áreas Limpias y Áreas Sucias de ocho Salas del Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**", ID 3447-324-LE13
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 106/2013, denominada "**Reposición de Áreas Limpias y Áreas Sucias de ocho Salas del Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**", ID 3447-324-LE13, con el Adjudicatario **Empresa Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$15.560.394.- (quince millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y cuatro pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **75 (setenta y cinco) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.889/2013.-)


4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas N ° 215-29-99 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HVF/mmm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal